

TRY" (Centro de Promoción de la Cuenca del Caribe de la Asociación de Comercio e Industria de Chicago), asociación sin fines de lucro, constituida y existente de conformidad con las leyes del Estado de Illinois, Estados Unidos de América, con su domicilio principal en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois, Estados Unidos de América, debidamente representada en la República Dominicana por el señor Eduardo Fernández P., de nacionalidad dominicana, domiciliado y residente en esta ciudad;

VISTOS los documentos que acompañan dicha instancia;

VISTAS las disposiciones del Artículo 13 del Código Civil;

VISTAS las disposiciones de la Ley No.520, de fecha 26 de julio de 1920;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1.— Se autoriza a la Chicago Association of Commerce and Industry, bajo el nombre de "Caribbean Basin Promotion Center of the Chicago Association of Commerce and Industry" (Centro de Promoción de la Cuenca del Caribe de la Asociación de Comercio e Industria de Chicago), con su domicilio principal en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois, Estados Unidos de América, debidamente representada por el señor Eduardo Fernández P., fijar su domicilio en la República Dominicana.

Artículo 2.— Envíese a la Procuraduría General de la República, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres (3) días del mes de diciembre del año mil novecientos ochenta y cinco; año 142^o de la Independencia y 123^o de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 3522 que concede la condecoración de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón, en el grado de Caballero, al Dr. Mario Chaves.

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 3522

CONSIDERANDO: Los altos merecimientos del doctor Mario Chaves, reconocida autoridad mun-

dial en materia de medicina social, quien ha prestado valiosos servicios a la República en el área de salud rural;

VISTA la Ley No.1352 de fecha 23 de julio de 1937;

OIDO el parecer del Consejo de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Artículo 1.— Se concede al Dr. Mario Chaves la condecoración de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón, en el grado de Caballero.

Artículo 2.— Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres (3) días del mes de diciembre del año mil novecientos ochenta y cinco; año 142^o de la Independencia y 123^o de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 3523 que concede la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte Sánchez y Mella, en el grado de Gran Cruz Placa de Plata, al señor Gastón Illanes Fernández, quien fuera Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de Chile en la República Dominicana.

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 3523

CONSIDERANDO: Los altos merecimientos del Excelentísimo Señor Gastón Illanes Fernández, quien ha servido durante cinco años como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de Chile en la República Dominicana;

VISTA la Ley No.1113 de fecha 26 de mayo de 1936 y sus modificaciones;

OIDO el parecer del Consejo de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella;